

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		24 DE MAYO - 2023
		Página 1 de 24

INFORME DE EVALUACIÓN

En la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. del municipio de Belén de los Andaquíes, siendo las 09:30 A.M, del veinticuatro (24) de mayo de 2023, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Evaluador para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No CC-001-2023, se reunieron con el propósito de evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública que a continuación se describe:

Asunto:	INFORME DE EVALUACIÓN		
Fecha:	24 al 25 de Mayo del año 2023	Hora:	Desde las 9:30 a.m.
No. del proceso:	CC-001-2023		
Modalidad de selección:	Invitación Pública		
Objeto del proceso:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		

Belén De Los Andaquíes, Caquetá
 Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 320475614998 4316334
 e-mail aguasandaki@yahoo.es



1. INFORME DE LA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y AUDIENCIA DE APERTURA “REQUISITOS HABILITANTES, PROPUESTA ECONOMICA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA CC-001-2023.

El Comité, informa que desde el día 10 de mayo de 2023 (publicación del pliego de condiciones) se habilitó la entrega de propuestas en la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. hasta el día 23 de mayo de 2023 a las 03:30 p.m. (fecha de cierre).

Para tal fin, la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. dispuso de personal necesario para la recepción de las mismas en el horario habitual, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la Contratación Estatal de Transparencia, Publicidad, Igualdad y Pluralidad de Oferentes; acatando las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente en materia de GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Versión G-EEREC-01.

El día 23 de mayo de 2023, se recibieron las siguientes propuestas:

ORDEN	PROPONENTES	TIPO DE PERSONA			
		PN	PJ	UT	C
1	CONSORCIO INTERMALECON ANDAKI				X

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica UT = Unión Temporal C = Consorcio

Acto seguido se dió apertura de la propuesta del CONSORCIO INTERMALECON ANDAKI.

2. IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES

ORDEN	PROPONENTE	CONSORCIADOS
-------	------------	--------------



1	CONSORCIO INTERMALECON ANDAKI	EKOTECH ZOMAC S.A.S NIT 901.282.738-0 Representada por JAVIER FELIPE OSORIO CUELLAR, identificado con cedula, con un 95% de participación. INGENIERIA DANISA S.A.S, Nit 901.573.234-3, representada por Hernán Camilo Cedeño Torres, cedula de ciudadanía N° 79.792360, con un 5% de participación.

3. EVALUACION DE LA PROPUESTA (VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

a. VERIFICACIÓN JURÍDICA: La realiza el comité evaluador.

Se procede a verificar la oferta original:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO		CONSORCIO INTERMALECON ANDAKI		
		C	N/C	N/A
1.	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal.	X		
2.	Compromiso anticorrupción	X		



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
 NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

24 DE MAYO - 2023

Página 4 de 24

3.	Fotocopia de la cedula de ciudadanía: El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.	X		
4.	Copia de la hoja de vida persona natural, formato único.			X
5.	Copia de la libreta militar del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.	X		
6.	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	X		
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.	X		
8.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.	X		



9.	Certificado de Antecedentes Judiciales, vigentes. Será verificado por el Comité valuador.	X		
10.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx	X		
11.	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		
12.	Certificado de existencia y representación legal. Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones	X		
13	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio: (si hay lugar a ella). Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:	X		



	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. • Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. • Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más. • La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones. 			
13.	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella) Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.	X		



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



14.	Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios de la presente invitación Pública.			X
15.	Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones: En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios de la presente invitación Pública.			X
16.	Alcance del objeto social (capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto)	X		



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

24 DE MAYO - 2023

Página 9 de 24

17.	Garantía de seriedad de la Oferta: De conformidad con el Manual de Contratación, la EMPRESA exigirá del CONTRATISTA la constitución de garantías a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados a continuación, con el fin de asegurar la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual, entre otros riesgos, en los procesos contractuales adelantados en cuantía igual o superior a CINCUENTA (50) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada.	X		
-----	---	---	--	--



Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el CONTRATISTA de la EMPRESA a favor de esta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar entre otros:

- a) La seriedad de su ofrecimiento.
- b) El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación.
- c) La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la EMPRESA por las actuaciones, hechos u omisiones de sus CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS.
- d) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la EMPRESA según el contrato.

El mecanismo de cobertura de riesgos es por regla general indivisible y solo podrá ser dividido por etapas contractuales, como en el caso de los contratos cuyo cumplimiento del objeto se desarrolle por etapas subsiguientes y diferenciadas o para cuya ejecución en el tiempo requiera de su división en etapas, sin importar el plazo o duración del contrato; o en los casos relacionados con contratos de obra, operación o concesión. En estos casos, se podrán combinar cualquiera de las clases de garantías admisibles que se mencionan en el presente Manual de Contratación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.



En los procesos de contratación, los OFERENTES o CONTRATISTAS podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- a) Póliza de seguros.
- b) Fiducia mercantil en garantía.
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d) Depósito de dinero en garantía.
- e) Contrato de fianza.
- f) Los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados legalmente

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del monto de la propuesta	Desde el momento de presentación de la propuesta y hasta el momento previsto para el perfeccionamiento del contrato

La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa se señalan a continuación:

- a) Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 - i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



	<p>ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la EMPRESA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>iv. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>			
18.	<p>Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, el proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p>	X		



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

24 DE MAYO - 2023

Página 14 de 24

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 32047561-098 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y



soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

X

CUMPLE

C: Cumple; NC: No Cumple; NA: No Aplica

b. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

1. Experiencia General.

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de diez (10) años.

Cuando la oferta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.



DESCRIPCIÓN	CUANTÍA – SMMLV 2023	
Aportar como experiencia general haber suscrito y ejecutado un (1) contrato de consultoría cuyo objeto corresponda a la realización de interventoría a obras civiles, suscrito con entidades estatales, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.	330.24 smmlv	
CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUANTÍA
1. CONTRATO No. 099-2012, con COMFACA. Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS COLEGIO COMFACA, MODULO BACHILLERATO, SISTEMA REPECIO GLOBAL FIJO- OBRAS ADICIONALES, MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA, LOTE UBICADO EN EL KILOMETRO 2.5 VIA MORELIA CONTIGUO AL CENTRO RECREACIAL Y VACACIONAL LA MANIGUA. Participación 100%, integrante que aporta la experiencia: INGENIERIA DANISA S.A.S, Valor: 576,42 SMMLV: CUMPLE	CUMPLE	576,42 SMLMV

2. Experiencia específica.

Dos (02) contratos de interventoría a obras civiles, suscrito con entidades públicas o privadas; que en sumatoria sean igual o superior al 50% del P.O. expresado en SMMLV y que registran mínimo el 50% de los siguientes Códigos UNSPSC: 801016, 811115, 721015. (165,12 SMMLV).

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA – SMMLV 2023
-------------	----------------------



CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUANTÍA
<p>1. CONTRATO No. 055-DEL 2010, con INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC.</p> <p>Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DE LA LEY 21 DE 1982 EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA</p> <p>Participación 80%, integrante que aporta la experiencia: INGENIERIA DANISA S.A.S, Valor: 418,79 SMMLV: CUMPLE</p>	CUMPLE	418,79 SMLMV
<p>2. CONTRATO No. 072-DEL 2010, con MUNICIPIO DEL DONCELLO.</p> <p>Objeto: INTERVENTORÍA DE CONTRATO DE OBRA N° 192 DE 2010 CUYO OBJETO ES LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ SEDE CENTRRAL MUNCIPIO DEL DONCELLO CAQUETA</p> <p>Participación 50 %, integrante que aporta la experiencia: INGENIERIA DANISA S.A.S, Valor: 325,88 SMMLV: CUMPLE</p>	CUMPLE	325,88 SMLMV

3. VERIFICACION TECNICA Y/O CALIDAD

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN OBRA:



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

24 DE MAYO - 2023

Página 19 de 24

Director de interventoría : Dedicación 70%. Ingeniero Civil Diez (10) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula). Haber sido contratista y/o director de un (1) contratos de interventoría ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance consista en la la interventoría a la Construcción de andenes y/o malecón y/o parques	CUMPLE
Residente: Ingeniero Civil, dos (02) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula). Haber participado como residente de interventoría en un (01) contrato de interventoría a obras civiles. Puntaje: un (01) contrato de interventoría adicional a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos de obra civil. 30 puntos	CUMPLE
Formación de educación continua en SISOMA o afin Mínimo tres (3) años. Haber participado en la ejecución en dos (02) contratos de Interventoría con entidades públicas y / o entidades privadas.	CUMPLE

EL PROPONENTE CONSORCIO INTERMALECON ANDAKI CUMPLE.

3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN – PUNTAJE (0-240)

Verificado los requisitos habilitantes anteriores, la EMPRESA seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad, en los términos que a continuación se precisan:

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 320475614998 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
 NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

24 DE MAYO - 2023

Página 20 de 24

CONCEPTO	PUNTAJE
A. Experiencia del proponente	150
B. Idoneidad y experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	120
TOTAL	270

FACTOR	REQUISITO PARA PUNTAJE			PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	150 PUNTOS
	01 contrato de interventoría adicional a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance consista en la interventoría a contratos de obras civiles	50	150	
	02 contratos de interventoría adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos obras civiles	100		
	03 contratos de interventoría adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos de obras civiles	150		

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN
		24 DE MAYO - 2023
		Página 21 de 24

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de calificar el presente aspecto, LA EMPRESA a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de 120 puntos, al proponente que acredite mayor idoneidad de los profesionales ofertados, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

A. UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA (50 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, LA EMPRESA asignara hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Director de Interventoría conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) Se otorgarán máximo 30 puntos al Proponente que acredite los siguientes años de experiencia profesional el cargo de Director de Interventoría, conforme a los requisitos exigidos en "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del estudio previo.

ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL		PUNTAJE
Mayor a	Hasta	
10 años	12 años	10 puntos
12 años	14 años	20 puntos
superior a 14 años		30 puntos



CARGO	REQUISITO PARA PUNTAJE			PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	A. UN DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (30 PUNTOS): Se otorgarán máximo 30 puntos al Proponente que acredite los siguientes años de experiencia profesional el cargo de Director de Interventoría, conforme a los requisitos exigidos en "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del estudio previo.			10 PUNTOS
	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	
	EXPERIENCIA DE 10 A 12 AÑOS	10	30	

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Puntaje: un (01) contrato de interventoría adicional a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos de obra civil.	30 PUNTOS
----------------------------	---	-----------

UN (1) PROFESIONAL SISO	UN (1) PROFESIONAL SISO (50 PUNTOS): Para efectos de calificar este aspecto, LA EMPRESA asignara hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como profesional SISO, 2 conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", que acredite la siguiente formación académica formal adicional: Que acredite formación en carreras a fines.	50 PUNTOS
-------------------------	--	-----------



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

24 DE MAYO - 2023

Página 23 de 24

--	--	--

EL Consorcio INTERMALECON ANDAKI obtuvo un puntaje de 240 puntos

VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL CONSORCIO INTERMALECON ANDAKI presento como parte de su oferta PROPUESTA ECONOMICA POR VALOR DE 383.089.893, en los términos descritos en los estudios previos y pliegos de condiciones mediante el diligenciamiento del formulario.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato de interventoría derivado de la presente invitación publica al proponente , quien cumple los requisitos habilitantes y obtuvo un total de 240 PUNTOS.

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación; dado en el Municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS

Gerente

ORIGINAL FIRMADO

KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ

TESORERA

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 320475614998 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

INFORME DE EVALUACIÓN

24 DE MAYO - 2023

Página 24 de 24

Belén De Los Andaquíes Caquetá
Calle 4 No 31 Barrio Centro Teléfono 320475614998 4316334
e-mail aguasandaki@yahoo.es